



Cód. FO-ADQU-119	Formato FO-ADQU Informe Final de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín
Versión. 6		

**CONTRATO No. 4600080912 DE 2019**  
**Orden de Compra N°37913**  
**FECHA: julio 09**

<b>CONTRATANTE:</b>	MUNICIPIO DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
<b>CONTRATISTA:</b>	FANALCA S.A
<b>NIT:</b>	890.301.886
<b>REPRESENTANTE LEGAL:</b>	SANTIAGO AVALO ZAPATA
<b>CEDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL:</b>	16.076.464
<b>OBJETO:</b>	“Adquisición de parque automotor para la Secretaría de Seguridad y Convivencia y los Organismos de Seguridad y Justicia con asiento en la ciudad”.
<b>VALOR INICIAL:</b>	Ocho Millones Ciento Treinta y Un Mil Ochocientos Dieciocho Pesos M/I (8.131.818) IVA Incluido.
<b>VALOR ADICIONES:</b>	N/A
<b>VALOR TOTAL DESPUÉS DE ADICIONES:</b>	N/A
<b>DURACIÓN INICIAL:</b>	Ciento Veintisiete (127) días calendario
<b>AMPLIACIONES:</b>	N/A
<b>DURACIÓN DESPUÉS DE AMPLIACIONES:</b>	N/A
<b>FECHA DE INICIO:</b>	13 de mayo de 2019
<b>FECHA DE TERMINACIÓN DESPUÉS DE AMPLIACIONES:</b>	10 de junio de 2019
<b>VALOR EJECUTADO:</b>	Ocho Millones Ciento Treinta y Un Mil Ochocientos Dieciocho Pesos M/I (8.131.818) IVA Incluido.
<b>SUPERVISOR:</b>	Jorge Ivan Zapata Correa

Con el objeto de informar el avance realizado en la ejecución del contrato **N°4600080912** de **2019**, adquirido mediante orden de compra **N°37913**, se presenta el Informe final de supervisión del contrato de la referencia, con fundamento en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Decreto Municipal 1920 de diciembre 01 de 2015 y demás normas que regulan la materia, mediante los siguientes componentes:

Cód. FO-ADQU-119	Formato FO-ADQU Informe Final de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín
Versión. 6		

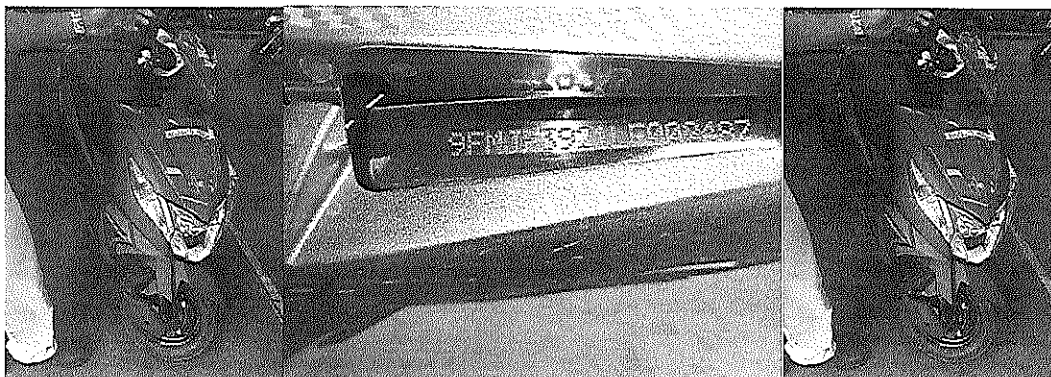
## 1. INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO

- Se verificó el cumplimiento final del objeto y alcance del contrato, el 24 de mayo de 2019, la Secretaría de Seguridad y Convivencia de Medellín, recibió por parte de **FANALCA S.A**, Una (1) Motocicleta Scooter-Honda DIO 110 AT 110CC1-(3417179), los cuales fueron adquiridos por medio orden de compra **N°37913 de 2019**, emitida a través del portal Colombia Compra Eficiente – Tienda Virtual del Estado Colombiano, acuerdo marco de vehículos Número de proceso: CCENEG-013-1-2019 Vigencia: Abril 15, 2019.
- Se realizó seguimiento al cumplimiento final de los requerimientos y especificaciones técnicas establecidas, teniendo en cuenta las especificaciones establecidas tanto en los estudios previos, como en el Acuerdo Marco de precios Número de proceso: CCENEG-013-1-2019 Vigencia: Abril 15, 2019.
- Se constató el cumplimiento final de las obligaciones del contratista y del contratante establecidas en el contrato.
- Registro final de la entrega de productos por parte del contratista.


Referencia	Vin	Motor	MODELO (AÑO)	Factura
DIO DLX STD	9FMJF3921LF002487	JF39E-U-6001350	2020	COM-210904
ACCESORIOS				NV - 104282
MANTENIMIENTO				NV - 104283
MATRICULA				NV - 104284
SOAT				NV - 104285
GRAVAMENES				NV - 104286

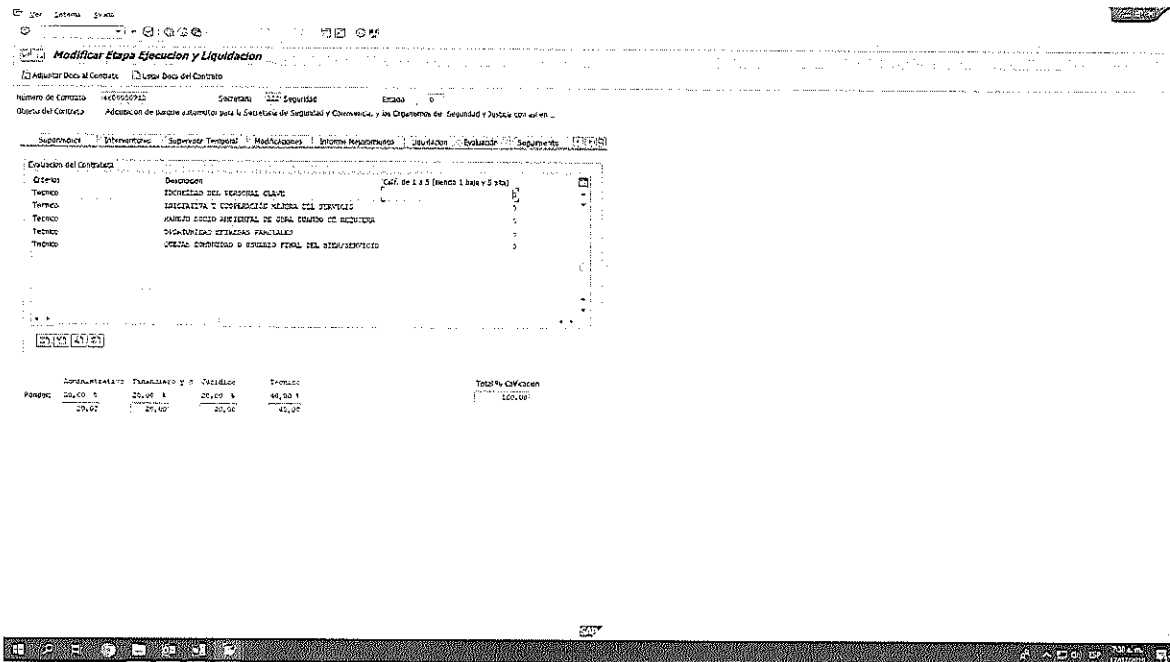
- Porcentaje final de ejecución física del contrato: 100%.

### Registro fotográfico de los vehículos recibidos





Cód. FO-ADQU-119	Formato FO-ADQU Informe Final de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín
Versión. 6		




- En la ejecución del contrato, este no fue objeto de auditoría por parte de los entes de control o por la Secretaría de Evaluación y Control.

### 3. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE

Fondos	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Proyecto	CDP	Solicitud de Pedido	Registro Presupuestal
110701719	73200000	23300211	160195	4000097582	9013325	4500013103

- Relación final de los pagos realizados en el contrato:

No. Pedido	V/r Pedido	No. Factura	Fecha de Contabilización	No. Recibo a Satisfacción	Valor Facturado	Saldo	Porcentaje de Ejecución
4500013103	8.131.818	HM 210904	26/06/2019	5000573884	4.200.000	0	100%
		NV 104282	26/06/2019	5000573885	808.800	0	100%
		NV 104283	26/06/2019	5000573886	2.142.018	0	100%
		NV 104284	26/06/2019	5000573887	400.000	0	100%
		NV 104285	26/06/2019	5000573888	500.000	0	100%
		NV 104286	26/06/2019	5000573889	81.000	0	100%

Cód. FO-ADQU-119	Formato FO-ADQU Informe Final de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín
Versión. 6		

- Resumen de la ejecución de los recursos:

Valor del Contrato	\$8.131.818
Adiciones	\$0
Total valor del contrato más adiciones	\$8.131.818
Pagos Realizados (Acumulado)	\$8.131.818
Recursos no ejecutados (si aplicó)	\$0
Porcentaje de ejecución financiera	100%

- A la unidad de contaduría no se reportaron informes de ejecución de los recursos, por tratarse de único pago contra entrega de los bienes.
- Por la modalidad de la contratación, no se generaron rendimientos financieros, ni se realizan reintegros de recursos, debido a que el pago se hace en su totalidad contra entrega de los bienes.


#### 4. INFORME JURÍDICO

- La contratación que celebra el Municipio de Medellín - Secretaría de Seguridad y Convivencia y **FANALCA S.A.**, está sujeta a las disposiciones de la Ley 80 de 1993, artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, en normas de derecho privado previsto en el Código Civil y en el Código de Comercio, respetando los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal enunciados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia. La actividad contractual está sometida al régimen legal de inhabilidades e incompatibilidades previstas para la contratación estatal.

Sobre el avance en el componente legal se dio cumplimiento a lo acordado contractualmente y se adelantaron las siguientes actividades:

- Esta contratación se realizó a través de la modalidad de Acuerdos Marco contemplada en la Ley 1150 de 2007 y por conducto de Colombia Compra Eficiente, entidad encargada para el diseño, organización y celebración de dichos acuerdos conforme al numeral 8 del artículo 3 del Decreto 4170 de 2011.
- Es de advertir que el Acuerdo Marco de precios en sí constituye un contrato entre un representante de los compradores y uno o varios proveedores, que contiene la identificación de un bien o servicio, el previo máximo de su adquisición, las garantías mínimas y el plazo mínimo para su entrega o prestación, así como las condiciones a través de las cuales se pueden vincular los compradores al acuerdo.
- Para el caso en concreto se trata del Acuerdo Marco de vehículos con características especiales, empleado para la compra de Una (1) Motocicleta Scooter-Honda DIO 110 AT 110CC1-(3417179), que luego de solicitadas las cotizaciones se determinó que fuera Una (1) Motocicleta Scooter-Honda DIO 110 AT 110CC1-(3417179), los cuales fueron adquiridos por medio orden de compra N°37913 de 2019,


Página 5 de 7

Cód. FO-ADQU-119	Formato FO-ADQU Informe Final de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín
Versión. 6		

incluyendo adecuaciones y accesorios adicionales, mantenimiento preventivo, requerimientos de matrícula, gravámenes adicionales y SOAT

- La orden de compra se emitió el 13 de mayo de 2019 con fecha de vencimiento 10 de junio de 2019.
- Se firmó el acta de entrega formal de Una (1) Motocicleta Scooter-Honda DIO 110 AT 110CC1-(3417179), los cuales fueron adquiridos por medio orden de compra N°37913 de 2019, el día 07 de junio de 2019.
- Dado que la tienda virtual hace parte integral del SECOP1, se encuentra cumplida la obligación establecida en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto Ley 019 de 2012, de publicar en el SECOP la actividad contractual en la que se ejecutan recursos públicos una vez se coloca la Orden de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- De acuerdo a ello, las operaciones que se realizan a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano cumplen con el principio de publicidad al quedar registradas en la página web de Colombia Compra Eficiente, y no se debe publicar nuevamente la Orden de Compra como un contrato independiente en el SECOP, pues estaría duplicando el registro y afectando la calidad de la información del sistema de compra y contratación pública.
- Reposa en el archivo de la Secretaría de Seguridad y Convivencia la carpeta del Contrato con las debidas certificaciones y documentación pertinente. En la carpeta del Contrato N°.4600080912 de 2019 correspondiente a la Orden de Compra No. 37913 con la correspondiente documentación.
- Desde este componente se observa que durante el periodo de ejecución y hasta la fecha, no se ha adelantado ningún tipo de proceso sancionatorio que conlleve a la aplicación de multas y/o cláusulas penales por parte del Municipio de Medellín – Secretaría de Seguridad y Convivencia- frente al contratista, así como tampoco se ha encontrado mérito para el ejercicio de facultades excepcionales que diere lugar a declaración de la caducidad o de incumplimiento, interpretación ni modificación unilateral. De igual forma no se avizora conculcado o afectado el derecho de contradicción.
- Se verificó que el contrato se encontró soportado en los correspondientes estudios previos, cuenta con el CDP y Registro Presupuestal correspondientes.
- El apoyo a la Supervisión del presente contrato estima que de conformidad con los preceptos establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, en lo pertinentes a la Supervisión de los contratos estatales, Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulan la materia, no se evidencia situación de orden que afectare la ejecución del objeto contractual o que impida la liquidación del mismo en la tienda virtual.

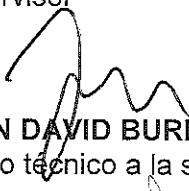
<sup>1</sup> <http://www.colombiacompra.gov.co/amp-ordenes-de-compra>

Cód. FO-ADQU-119	Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 6	FO-ADQU Informe Final de Supervisión y/o Interventoría	

- El Municipio de Medellín – Secretaría de Seguridad y Convivencia se reserva la revisión del producto recibido del objeto del contrato durante la vigencia de las garantías y realizar las reclamaciones de ley a que haya lugar.
- Una vez evidenciado el avance técnico, administrativo, financiero y jurídico señalado en el contrato, el suscrito Supervisor adjunta soportes de comprobantes de pago mencionados anteriormente en el componente financiero.

Para constancia, se firma en Medellín, a los nueve (09) días del mes de julio del año dos mil diecinueve (2019).

  
JORGE IVAN ZAPATA CORREA  
Supervisor

  
JUAN DAVID BURITICA GIRALDO  
Apoyo técnico a la supervisión

  
ANDRES MAURICIO HOYOS RINCON  
Apoyo Jurídico a la supervisión

  
NATALIA CARDENAS HOYOS  
Apoyo Logístico a la supervisión

